



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA**

Pamplona, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

|            |                                                                    |
|------------|--------------------------------------------------------------------|
| Radicado   | 54-518-31-84-002-2022-00155-00                                     |
| Clase      | Custodia y Cuidado Personal, alimentos y reglamentación de visitas |
| Demandante | LEIDY ASTRID GAMBOA                                                |
| Demandado  | EDWARD ESTICK DELGADO PEÑA                                         |

En atención a la petición de la Apoderada Judicial de la demandante y constatado que en efecto mediante auto calendado 8 de noviembre de 2022 que fijó fecha para la audiencia integral de que tratan los artículos 392 en concordancia con el 372 y 373 del Código General del Proceso se consignó como tal el **2 de febrero de 2022 a las 8:30 de la mañana**, incurriéndose en un lapsus respecto al año, por cuanto en realidad es de 2023, se *corrige* el mismo. Por lo tanto, la audiencia allí señalada es para el **2 de febrero de 2023 a las 8:30 de la mañana**, manteniéndose incólumes los demás apartes del mismo en cuanto al decreto de pruebas y demás.

Se recuerda a los sujetos procesales que en razón a la virtualidad, la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de radicación al correo electrónico [j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co) en formato PDF dentro del horario establecido de las 8:00 de la mañana a las 12:00 del mediodía y de 2:00 a 6:00 de la tarde de lunes a viernes, los que ingresen con posterioridad a esta hora se entenderán recibidos al día siguiente, **simultáneamente enviarlos a la contraparte a la dirección de correo informada para notificaciones en la demanda y su contestación**, deber que ninguna de las partes ha acatado, o por lo menos no lo acreditan, y que deben notificar cualquier cambio de dirección física o electrónica, so pena de que las comunicaciones se continúen enviando a la inicialmente suministrada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso y teniendo facultad para ello, se *admite* la sustitución de poder hecha por la doctora CLAUDIA YANIT VERA SOLANO al doctor JHOAN ALIRIO SARMIENTO JAIMES, a quien *reconoce personería* para continuar actuando como Apoderado Judicial del señor EDWARD ESTICK DELGADO PEÑA.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE  
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **22 de noviembre de 2022**, a las 8:00 A.M.  
se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 118,  
en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo  
para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTÍZ SANTOS

**Firmado Por:**  
**Ariel Mauricio Peña Blanco**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 002 De Familia**  
**Pamplona - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e9124f48ba282f4dc5b6e671e1f56444a255eb6983282d017545e4f47c95401**

Documento generado en 21/11/2022 08:06:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**